

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso **VERBAL DE SIMULACIÓN**, promovido mediante apoderado judicial de **RODRIGO ÁVILA HERNÁNDEZ** contra **FLOR DELINA NARVÁEZ y EPIMENIO ÁVILA NARVÁEZ**, informándole que mediante acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio del 2020, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió las diligencias por fuera de los despachos judiciales. **PROVEA.**


SANTIAGO VARGAS PEÑA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Radicado No. 2019-00182-00

Puerto Boyacá, Boyacá, Tres (3) de agosto del Dos mil Veinte (2020).

Dentro del presente proceso **VERBAL DE SIMULACIÓN**, promovido mediante apoderado judicial de **RODRIGO ÁVILA HERNÁNDEZ** contra **FLOR DELINA NARVÁEZ y EPIMENIO ÁVILA NARVÁEZ**, se dispone:

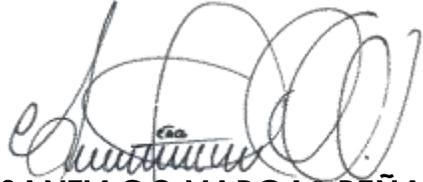
Mediante acuerdo PCJA20-11597 del 15 de julio del 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se estableció "(...) **Artículo 2. Diligencias por fuera de los despachos judiciales.** Entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes. Los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitarán en forma virtual en todo lo que dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según el caso (...)"

Por lo anterior, se ordena reprogramar la diligencia de inspección judicial de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nros. 088-19831, 088-20122 y 088-2898 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para el día **catorce (14) de octubre del dos mil veinte (2020) a partir de las 8 de la mañana (8:00am) y para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, se fija como fecha y hora los días quince (15) y dieciséis (16) de octubre del dos mil veinte (2020) a partir de las ocho de la mañana (8:00am).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original con firma)
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

Notificación por estado. El auto anterior se notificó por anotación de estado No. 53 del 4 de agosto del 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Santiago Vargas Peña', with a large, stylized flourish above it.

SANTIAGO VARGAS PEÑA
Secretario